



Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Ministerio del Interior
Departamento Social
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

DECLARA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE INDICA, PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2358

TEMUCO, 17 de Diciembre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 1 de 05.01.2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 2229, del 01 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), cobertura enero-diciembre 2026; la Resolución Exenta N° 2287, del 04 de diciembre de 2025 y la Resolución Exenta N° 2344, del 12 de diciembre de 2025, ambas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que modifican la resolución antes citada; el Acta de Apertura de Propuestas de fecha 17 de diciembre de 2025; el DFL N°29 DFL N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°413 de fecha 19.11.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Domingo Abdala Abarzúa; el Decreto Exento N°2004 de fecha 26.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece nuevo orden de subrogancia para Delegados Presidenciales Regionales; el Decreto N°164 de fecha 29.05.2025, del Ministerio del Interior, que regulariza nombramiento de Delegado Presidencial Provincial de Malleco a don Leopoldo Rodolfo Rosales Neira; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 2229, de fecha 01 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para el concurso del Programa Inversión en la Comunidad, Región de La Araucanía, año 2026.
- Que, el cronograma del concurso fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 2344, de fecha 12 de diciembre de 2025, estableciendo como fecha de cierre para la presentación de propuestas el 16 de diciembre de 2025 y la apertura para el 17 de diciembre de 2025.
- Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, se constituyó la Comisión de Apertura en dependencias de la Delegación Presidencial Regional, procediendo a la apertura de los sobres y al análisis de admisibilidad de las cinco (5) propuestas recibidas.
- Que, el numeral 10 de las Bases Administrativas establece los criterios de admisibilidad, señalando expresamente que "La falta de presentación de la documentación solicitada en los numerales 8.2 y 8.4 antes señalados, será causal de declaración de inadmisibilidad", incluyendo la presentación y vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Que, respecto al oferente **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENTRE TODOS**, el Acta de Apertura consigna que la Póliza de Seguro de Garantía presentada tiene vigencia hasta el 12 de marzo de 2026. Considerando que el cierre del concurso fue el 16 de diciembre de 2025 (según REX N° 2344), y que el numeral 8.7.1 de las bases exige una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de presentación (fecha mínima requerida: 16 de marzo de 2026), el documento presentado es insuficiente, constituyendo una causal de inadmisibilidad insubsanable.
- Que, las demás propuestas fueron revisadas conforme a la tabla de criterios de admisibilidad contenida en el numeral 10 de las Bases, verificándose el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para avanzar a la etapa de evaluación técnica.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE ADMISIBLES, por dar cumplimiento a los requisitos formales y de presentación de garantías establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas (REX N° 2229 y sus modificaciones), las propuestas presentadas por las siguientes instituciones:

N°	R.U.T.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
1	65.049.268-4	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC

Nº	R.U.T.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
2	65.100.743-7	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FORJADORES DEL FUTURO
3	65.048.054-6	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO
4	65.636.230-8	FUNDACION DE DESARROLLO REGIONAL DE ARAUCANÍA

2º DECLÁRASE INADMISIBLE, la propuesta presentada por la siguiente institución, por las causales que se indican:

R.U.T.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
65.066.361-6	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENTRE TODOS	Incumplimiento del Numeral 8.7.1 de las Bases Administrativas (REX N° 2229) en concordancia con REX N° 2344. La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada tiene vigencia hasta el 12 de marzo de 2026, siendo inferior a los 90 días corridos exigidos desde el cierre de presentación de propuestas (16 de diciembre de 2025), plazo que requería vigencia mínima hasta el 16 de marzo de 2026.

3º ORDÉNASE al Comité Evaluador proceder, respecto de las propuestas declaradas ADMISIBLES, con la verificación de las causales de exclusión de participación y la posterior evaluación técnica de las ofertas, conforme a lo dispuesto en numerales 10, párrafo final, y 11 de las Bases Administrativas.

4º PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del servicio dispuesta para los efectos del presente concurso:

<https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/>, conforme a lo estipulado en el numeral 10 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leopoldo Rosales Neira
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía
(S)

17/12/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Gen3e5uo+QjPHmsOK0Dgvw==

SSS/PMC/LRE/LNT/APD/apd

ID DOC : 21854464

Distribución:

1. OFERENTES PROGRAMA INVERSIÓN A LA COMUNIDAD 2026
2. YERSON OLIVARES BONILLA (Mail: yolivares@mintrab.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO - SUBSECRETARIA DEL TRABAJO)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
8. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
9. Antonio Pavéz Díaz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO)
10. Lissette del Pilar Naour Toloza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
11. Enri Danilo Bañares Alarcón (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
12. Pablo Carlos Molina Chequepán (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
13. Saúl Alfredo Sepúlveda Sepúlveda (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete)